



Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

CIRCULAR No 000339 DE 2020.

PARA: RECTORES, DIRECTORES RURALES, SECRETARIOS DE EDUCACION MUNICIPAL Y DIRECTORES DE NUCLEO

DE: SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA.

FECHA: 18 DIC 2020

ASUNTO: REPORTE DE INFORMACION SIFSE DEL CUARTO TRIMESTRES 2020.

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 16378 del 18 de noviembre de 2013, por la cual se establecen las condiciones del reporte de información para la implementación del Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos "SIFSE", me permito informarles que de acuerdo a lo requerido por el Ministerio de Educación Nacional, los Fondos de Servicios Educativos deben reportar la información de ejecución presupuestal de ingresos y egresos en el aplicativo SIFSE, que se encuentra en la página web <http://sifse.mineducacion.gov.co/sifse-web-base-web/#/login>.

En la información correspondiente del año 2020, debe ser cargado el acumulado atendiendo el cronograma de ingreso establecido y publicado por el Ministerio de Educación Nacional, así:

ACTIVIDADES IMPLEMENTACIÓN SIFSE	FECHA. DE CARGUE
Periodo cargue oportuno acumulado (01/01/2020 - 31/012/2020)	Del 20 enero al 31 de enero de 2021.

Se debe cargar el acumulado de la totalidad de los ingresos recaudados y gastos ejecutados por cualquier rubro, con fecha de corte 31 de diciembre 2020.

Cualquier novedad que se presente se resuelve en el correo. bemuse1041@hotmail.com o en el celular N° 316-310-77-19

Las instrucciones impartidas en el presente documento son de obligatorio cumplimiento y de total responsabilidad del Rector de la I.E. El no cargue oportuno de la información requerida en el SIFSE por parte de los rectores de las Instituciones Educativas que administran Fondos de Servicios Educativos, será causal en primera instancia de reporte a Control Interno Disciplinario para que se inicien las acciones disciplinarias pertinentes y en segundo lugar, la Institución Educativa será sancionada con la retención de los recursos de gratuidad del SGP para la vigencia siguiente.

Atentamente,


ANA MARGARITA CALDERA OYOLA
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: Bernardo Murillo Sevilla. 
Revisó: Luis Eduardo Lozano Galeano.
Aprobó: Fernando Negrete Montes. 